



# El EUTR y la certificación forestal



*Abril 2021*



FLEGT-REDD+ project  
FONDS FRANÇAIS POUR  
L'ENVIRONNEMENT MONDIAL





# El Reglamento de la madera (EUTR) y los sistemas de certificación

- **European Union Timber Regulation**
- Los reglamentos de la UE son automáticamente vinculantes dentro de los Estados miembros de la UE, que son responsables de su implementación.
- **Objetivo principal:** combatir la tala ilegal mediante el cambio en la demanda de los países consumidores



*The 27 EU Member States*

- Varios productos de madera están explícitamente exentos de la diligencia debida del

EUTR:

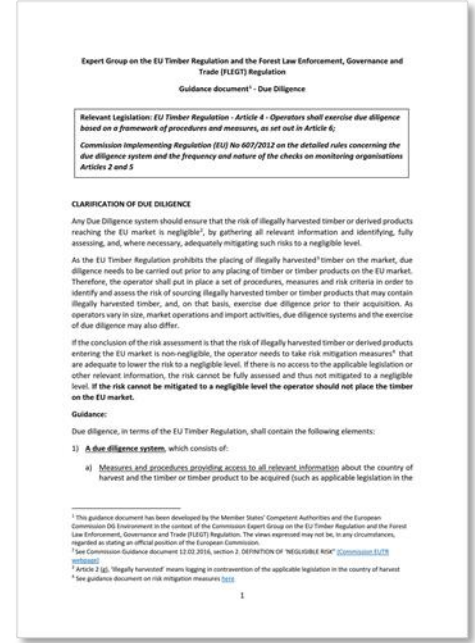
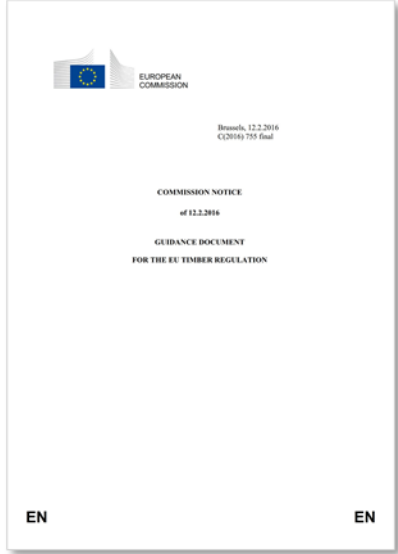
- *Licencias FLEGT*
- *Licencias CITES*
- *Productos específicos (en base a los códigos aduaneros, por ejemplo instrumentos musicales)*

➤ **La certificación no es uno de esos casos**

➤ **No es vía libre bajo EUTR**

## ¿Qué significa?

- *Significa que* incluso los suministros certificados necesitan ser **incluidos** en los sistemas de diligencia debida de los agentes
- *No significa* que no cambie nada: **certificación puede tenerse en cuenta como una herramienta y puede facilitar considerablemente el proceso de diligencia debida y reducir el riesgo de ilegalidad**



Reglamento sobre la madera de la UE

Reglamento de aplicación de la UE

FLEGT – Documentos de orientación del grupo de expertos EUTR

Documento de orientación de la UE

Aviso de la Comisión Europea - CITES

➤ [https://ec.europa.eu/environment/forests/timber\\_regulation.htm](https://ec.europa.eu/environment/forests/timber_regulation.htm)

*Busca hacia abajo...*



## Documents

### Legislation

- [Regulation \(EU\) 995/2010 of the European Parliament and of the Council laying down the obligations of operators who place timber and timber products on the market](#) adopted on 20 October 2010 and published in the Official Journal on 12 November 2010.
- [Corrigendum to German version of Regulation \(EU\) 995/2010](#) published in OJ L 48 on 11 February 2021
- [Corrigendum to Danish and Swedish versions of Regulation \(EU\) 995/2010](#) published in OJ L 65 on 04 March 2020
- [Commission delegated Regulation \(EU\) No 363/2012 of 23.2.2012 on the procedural rules for the recognition and withdrawal of recognition of monitoring organisations as provided for in Regulation \(EU\) No 995/2010 of the European Parliament and of the Council laying down the obligations of operators who place timber and timber products on the market.](#)
- [Commission implementing Regulation \(EU\) No 607/2012 of 6 July 2012 on the detailed rules concerning the due diligence system and the frequency and nature of the checks on monitoring organisations as provided for in Regulation \(EU\) No 995/2010 of the European Parliament and of the Council laying down the obligations of operators who place timber and timber products on the market.](#)

## Guidance

The updated version of the Guidance Document for the EU Timber Regulation was adopted on 12 February 2016. It is [published in the 23 languages](#) of the EU and replaces the Guidance document of 2013.

The Commission also adopted a [guidance document on the verification of legality in timber trade](#) for CITES-listed tree species imported into the EU.

Additional guidance on the following matters has been agreed by the FLEGT/EUTR Expert Group: [Recycled timber and timber products](#), [Substantiated concerns](#), [Risk mitigation measures](#), [Consideration of prevalence of armed conflict and sanctions in Due Diligence Systems](#), and [Due Diligence](#).

Further guidance documents and updates of existing guidance will be integrated in the above-mentioned Commission notice 'Guidance document for the EU Timber Regulation' at its next update.

## REGLAMENTO (UE) Nº 995/2010 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 20 de octubre de 2010

por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera

*Artículo 6*

### Sistemas de diligencia debida

1. El sistema de diligencia debida mencionado en el artículo 4, apartado 2, contendrá los siguientes elementos:
  - b) procedimientos de evaluación del riesgo que permitan al agente analizar y evaluar el riesgo de comercialización de madera aprovechada ilegalmente o de productos derivados de esa madera.

Dichos procedimientos tendrán en cuenta la información indicada en la letra a), así como criterios de evaluación de riesgos pertinentes, con inclusión de:

- garantía de cumplimiento de la legislación aplicable, que podrá incluir un sistema de certificación u otro sistema de verificación por terceros que incluya la verificación del cumplimiento de la legislación aplicable,



**REGLAMENTO (UE) Nº 995/2010 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO  
de 20 de octubre de 2010**

**por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la  
madera**

*Artículo 6*

**Sistemas de diligencia debida**

1. El sistema de diligencia debida mencionado en el artículo 4, apartado 2, contendrá los siguientes elementos:

- c) salvo en caso de que el riesgo detectado en el transcurso de los procedimientos de evaluación del riesgo mencionados en la letra b) sea despreciable, procedimientos de reducción de riesgo que consistan en un conjunto de medidas y procedimientos adecuados y proporcionados para minimizar de forma efectiva tal riesgo y que puedan incluir la obligación de aportar información o documentos adicionales y/o exigir la verificación por terceros.

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 607/2012 DE LA COMISIÓN  
de 6 de julio de 2012**

**relativo a las normas detalladas en relación con el sistema de diligencia debida y con la frecuencia y la naturaleza de los controles sobre las entidades de supervisión contempladas en el Reglamento (UE) n° 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera**

*Artículo 4*

**Evaluación y reducción del riesgo**

En los procedimientos de evaluación y reducción del riesgo podrá tenerse en cuenta un sistema de certificación u otro sistema de verificación por terceros a que se refieren el artículo 6, apartado 1, letra b), párrafo segundo, primer guion, y el artículo 6, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) n° 995/2010 si se satisfacen los criterios siguientes:

- a) han establecido y puesto a disposición de terceros un sistema de requisitos accesible al público, que incluye al menos todos los requisitos pertinentes de la legislación aplicable;

## REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 607/2012 DE LA COMISIÓN

de 6 de julio de 2012

relativo a las normas detalladas en relación con el sistema de diligencia debida y con la frecuencia y la naturaleza de los controles sobre las entidades de supervisión contempladas en el Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera

### Artículo 4

#### Evaluación y reducción del riesgo

En los procedimientos de evaluación y reducción del riesgo podrá tenerse en cuenta un sistema de certificación u otro sistema de verificación por terceros a que se refieren el artículo 6, apartado 1, letra b), párrafo segundo, primer guion, y el artículo 6, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) nº 995/2010 si se satisfacen los criterios siguientes:

- b) precisan la realización por terceros de controles adecuados, incluidas las visitas sobre el terreno, a intervalos regulares no superiores a doce meses, a fin de comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable;

## REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 607/2012 DE LA COMISIÓN

de 6 de julio de 2012

relativo a las normas detalladas en relación con el sistema de diligencia debida y con la frecuencia y la naturaleza de los controles sobre las entidades de supervisión contempladas en el Reglamento (UE) n° 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera

### Artículo 4

#### Evaluación y reducción del riesgo

En los procedimientos de evaluación y reducción del riesgo podrá tenerse en cuenta un sistema de certificación u otro sistema de verificación por terceros a que se refieren el artículo 6, apartado 1, letra b), párrafo segundo, primer guion, y el artículo 6, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) n° 995/2010 si se satisfacen los criterios siguientes:

- c) prevén medios, verificados por terceros, para garantizar la trazabilidad de la madera aprovechada de conformidad con la legislación aplicable, y de los productos derivados de esa madera, en cualquier punto de la cadena de suministro antes de la comercialización de esa madera o de los productos derivados de esa madera;



## REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 607/2012 DE LA COMISIÓN

de 6 de julio de 2012

relativo a las normas detalladas en relación con el sistema de diligencia debida y con la frecuencia y la naturaleza de los controles sobre las entidades de supervisión contempladas en el Reglamento (UE) n° 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera

### Artículo 4

#### Evaluación y reducción del riesgo

En los procedimientos de evaluación y reducción del riesgo podrá tenerse en cuenta un sistema de certificación u otro sistema de verificación por terceros a que se refieren el artículo 6, apartado 1, letra b), párrafo segundo, primer guion, y el artículo 6, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) n° 995/2010 si se satisfacen los criterios siguientes:

- d) incluyen controles, verificados por terceros, para garantizar que la madera de origen desconocido o los productos de esa madera, o la madera que no haya sido aprovechada de conformidad con la legislación aplicable o los productos de esa madera, no entren en la cadena de suministro.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

de 12.2.2016

DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN

SOBRE EL REGLAMENTO DE LA MADERA DE LA UE

## **6. PAPEL DE LOS SISTEMAS DE VERIFICACIÓN POR TERCEROS EN LA EVALUACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO<sup>8</sup>**

- Antecedentes e información sobre la certificación forestal
- Reitera:
  - Cobertura legal
  - Naturaleza y frecuencia de las auditorías
  - Exclusión de material desconocido (cadena de custodia + producto específico cubierto)

## COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

de 12.2.2016

### DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN

#### SOBRE EL REGLAMENTO DE LA MADERA DE LA UE

## **6. PAPEL DE LOS SISTEMAS DE VERIFICACIÓN POR TERCEROS EN LA EVALUACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO<sup>8</sup>**

El agente debe tener la certeza de que **la entidad tercera** que ha expedido el certificado **tiene la cualificación suficiente y está en regla con el sistema de certificación y con el organismo de acreditación** pertinente. Normalmente, el sistema de certificación suele ofrecer información sobre su propia regulación.

Para evaluar la fiabilidad de un sistema de verificación por terceros, los agentes pueden servirse de las siguientes preguntas, (la lista no es exhaustiva):

- ✓ ¿La certificación o el sistema de verificación por terceros **cumple las normas internacionales y europeas (por ejemplo, las guías ISO o los códigos ISEAL pertinentes)?**
- ✓ ¿Los terceros que realizan los controles y verificaciones contemplados en el artículo 4, letras b), c) y d), del Reglamento de Ejecución (UE) nº 607/2012 de la Comisión son **entidades independientes acreditadas?**

- Cualificación de organizaciones y sistemas de verificación/certificación por una tercera parte

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

de 12.2.2016

DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN

SOBRE EL REGLAMENTO DE LA MADERA DE LA UE

## **6. PAPEL DE LOS SISTEMAS DE VERIFICACIÓN POR TERCEROS EN LA EVALUACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO<sup>8</sup>**

Algunos sistemas permiten la certificación cuando un determinado porcentaje de la madera de un producto cumple plenamente la norma de certificación. Ese porcentaje suele indicarse en la etiqueta. En esos casos, es importante que el agente solicite información sobre si se han realizado controles para el porcentaje no certificado y si dichos controles aportan datos contrastados del cumplimiento de la legislación aplicable.

- Comprobaciones del porcentaje de material procedente de bosques no certificados

→ *Declaraciones "Mix"*



COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

de 12.2.2016

DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN

SOBRE EL REGLAMENTO DE LA MADERA DE LA UE

## **6. PAPEL DE LOS SISTEMAS DE VERIFICACIÓN POR TERCEROS EN LA EVALUACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO<sup>8</sup>**

Para evaluar la fiabilidad de un sistema de verificación por terceros, los agentes pueden servirse de las siguientes preguntas, (la lista no es exhaustiva):

- ✓ ¿Existen informes corroborados de posibles fallos o problemas del sistema de verificación por terceros en los países concretos de los que se importan la madera o los productos de la madera?

- Informes corroborados / problemas en específicos países donde trabaja el Sistema de verificación





- Desempaquetemos este conjunto de reglas y directrices del EUTR...
- Asegúrese de que el sistema de certificación utilizado en un DDS cumple los criterios del EUTR:
  1. Sistema y comprobación de la calidad
  2. Trazabilidad y riesgo de mezcla
  3. Cobertura de legalidad

## Requisitos 1: Sistema y comprobación de la calidad

- Requisitos accesible al público
- Controles independientes (terceros, calificado)
- Controles regulares (no superiores a 12 meses)
- Controles físicos (obligado visitas sobre el terreno)
- Punto de referencia del esquema (ejemplo estándares ISO / ISEAL) → *Guía*



## Sistema de Certificación ficticio “ Madera perfecta”

- Las normas no están disponibles públicamente →  Requisitos disponibles públicamente
- La entidad de Certificación (auditor) es una empresa →  Controles independientes del grupo del titular del certificado (auditado)
- Las auditorías se realizan cada 6 años →  Controles regulares
- Las auditorías son realizadas 100% a distancia →  Controles físicos

→ *NO cumple con los criterios del EUTR que se utilizarán dentro de la evaluación o mitigación de riesgos*





## Requisitos 2: Trazabilidad & requisitos de riesgo de mezcla

- Trazabilidad en cualquier punto de la cadena de suministro
  - Bosque
  - **Cualquier entidad** que tome posesión legal del material
- Controles suficientes para evitar la mezcla con material aprovechado ilegalmente o de origen desconocido
  - *Focalizar la atención en la madera procedente de bosques no certificados que entran en la cadena de suministro ("material controlado")*

*¿Qué solidez puede garantizar el sistema la trazabilidad del material certificado?*

- Normalmente se trata de normas de cadena de custodia (CdC) para entidades a lo largo de la cadena de suministro
- Uso de declaraciones y normas sobre la transformación del material (procesos de segregación: transferencia, balance de masas, Sistema de créditos...)
- Debates sobre la reconciliación por volumen
- Detección de declaraciones falsas

*¿Cómo de robustos son los controles realizados para el material procedente de bosques no certificados?*

- La entidad que incluya madera procedente de bosques no certificados evaluará los riesgos de ilegalidad
- Normas sobre cómo llevar a cabo tales controles
- Proceso muy similar a la Diligencia Debida del EUTR
- “Material Controlado”

## Sistema de certificación ficticio "Madera perfecta"

Sólo se implementa Estándar de Gestión Forestal



Trazabilidad


- Una vez que los troncos salen del bosque certificado, no hay verificación independiente de cómo se transforma la madera y se comercializa a lo largo de las cadenas de suministro



Control sobre entradas  
desconocidas

*→ NO cumple con los criterios del EUTR que se utilizarán dentro de la evaluación o mitigación de riesgos*

## Sistema de certificación ficticio “Madera maravillosa”

- Las entidades transformadoras de madera pueden incluir madera de bosques no certificados →  Controles suficientes sobre la legalidad de la madera procedente de bosques no certificados
- Sólo tienen que obtener una auto-declaración de su proveedor de que la madera se ha producido legalmente

→ *NO cumple con los criterios del EUTR que se utilizarán dentro de la evaluación o mitigación de riesgos*








## Requisito 3: Cobertura de legalidad

- Los requisitos deben incluir el cumplimiento de la legalidad
- La definición de legislación aplicable debe ser similar a la definición del EUTR (al menos)



“Legislación aplicable” significa la legislación vigente en el país de aprovechamiento:

1. **Derechos de aprovechamiento de madera dentro de los límites** 
2. **Pagos por derechos de aprovechamiento y madera** incluidas las tasas por aprovechamiento de madera 
3. **Aprovechamiento de madera**, incluida la legislación medioambiental y forestal que abarque la gestión forestal y la conservación de la biodiversidad, cuando esté directamente relacionada con el aprovechamiento de la madera 
4. **Los derechos legales de terceros** en relación con el uso y posesión afectados por el aprovechamiento de la madera 
5. **Comercio y las aduanas**, en la medida en que afecte al sector forestal 

## Sistema de certificación ficticio "Madera más perfecta"

### Estándar de gestión forestal

- Criterio 1: La Organización debe tener derechos legales para operar en la Unidad de Gestión
- Criterio 2: La Organización debe cumplir con las legislaciones nacionales aplicables relativas a las actividades de aprovechamiento
- Criterio 3: La Organización deberá reconocer y defender los derechos legales de las comunidades locales y los pueblos indígenas
- Criterio 4: La Organización deberá cumplir con las legislaciones nacionales aplicables relativas al transporte y el comercio de productos forestales

1. Derecho legal de aprovechamiento



2. Impuestos y tasas



3. Actividades aprovechamiento forestal



4. Derechos de terceros



5. Comercio y transporte



→ *No cubre completamente la definición del EUTR sobre la legislación aplicable*

1. Derecho legal de  
aprovechamiento



2. Impuestos y tasas



3. Actividades aprovechamiento  
forestal



4. Derechos de terceros



5. Comercio y transporte



*Para estas categorías,*

*podemos concluir un*

*bajo riesgo de ilegalidad*



1. Derecho legal de  
aprovechamiento



2. Impuestos y tasas



3. Actividades aprovechamiento  
forestal



4. Derechos de terceros



5. Comercio y transporte



*Para esta categoría,*

*debemos analizar más*

*de cerca*





## 2. Impuestos y tasas

*Como en un proceso regular de evaluación de riesgos:*

¿Cuál es la legislación vigente a  
nivel nacional?



¿Se cumple sistemáticamente la  
legislación vigente?

SI



Podemos concluir bajo  
riesgo de ilegalidad

NO

El riesgo de incumplimiento de la legislación  
aplicable sobre impuestos y tasas debe mitigarse  
con una acción de mitigación adaptada



- Sólo se requieren acciones de mitigación adicionales si se detecta un vacío en la cobertura de legalidad y cuando existe un riesgo de incumplimiento a nivel nacional

	No lagunas en el sistema	Lagunas en el sistema
Bajo riesgo de incumplimiento		
Riesgo de incumplimiento o especificado		

## *5 amplias categorías de legislación*

- Listado de ejemplos (no exhaustivos) en las guías EUTR
- El nivel de detalle puede variar & el enfoque podría ser ligeramente distinto entre las organizaciones
- Los principales sistemas de certificación forestal incluyen esas 5 grandes categorías
- Algunas organizaciones se focalizan en las 5 grandes categorías

1. Derecho legal de aprovechamiento



2. Impuestos y tasas



3. Actividades aprovechamiento forestal



4. Derechos de terceros



5. Comercio y transporte



*Sobre las 5 grandes categorías de legislación:*

- Algunos optan por detallar aún más esas categorías:
  - Perspectivas integrales
  - Alinear evaluaciones (evaluaciones de riesgos de países o evaluaciones de sistemas)
- Por ejemplo, Preferred by Nature ha hecho una lista de 21 subcategorías

Legal Category	Sub-Category
Legal rights to harvest	1.1 Land tenure and management rights
	1.2 Concession licenses
	1.3 Management and harvesting planning
	1.4 Harvesting permits
Taxes and fees	1.5 Payment of royalties and harvesting fees
	1.6 Value added taxes and other sales taxes
	1.7 Income and profit taxes
Timber harvesting activities	1.8 Timber harvesting regulations
	1.9 Protected sites and species
	1.10 Environmental requirements
	1.11 Health and safety

## Legal rights to harvest

- 1.1 Land tenure and management rights
- 1.2 Concession licenses
- 1.3 Management and harvesting planning
- 1.4 Harvesting permits

Incluyendo la certificación  
dentro de un sistema de  
diligencia debida



1. Evaluar el sistema de certificación para aceptarlo como parte del SDD
2. Incluir el uso de la certificación en los procedimientos de diligencia debida
  - Acceso a la información
  - Evaluación de riesgos
  - Mitigación de riesgos
3. Aplique sus procedimientos de diligencia debida y lleve a cabo los controles apropiados en las cadenas de suministro individuales



- Decisión de incluir un sistema de certificación dentro de un SDD
- Asegúrese de que puede **justificar** que el sistema de certificación utilizado dentro de su SDD

cumple los criterios EUTR

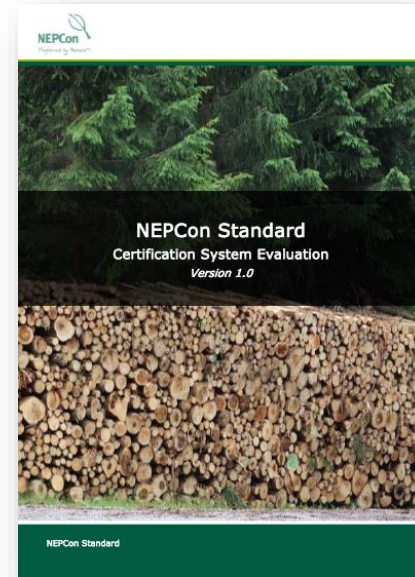
1. Sistema y comprobación de la calidad
2. Trazabilidad y el riesgo de mezcla
3. Cobertura de legalidad

- Conservar registros que se puedan mostrar
- Desafiante análisis antes de hacer uso de la certificación



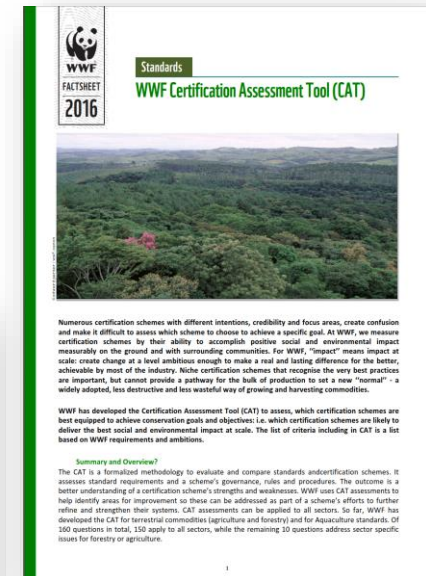
- Herramientas disponibles:

- Marcos de evaluación*
- Autoevaluación de los titulares de sistemas*
- Evaluaciones de terceros*



*Preferred by Nature*

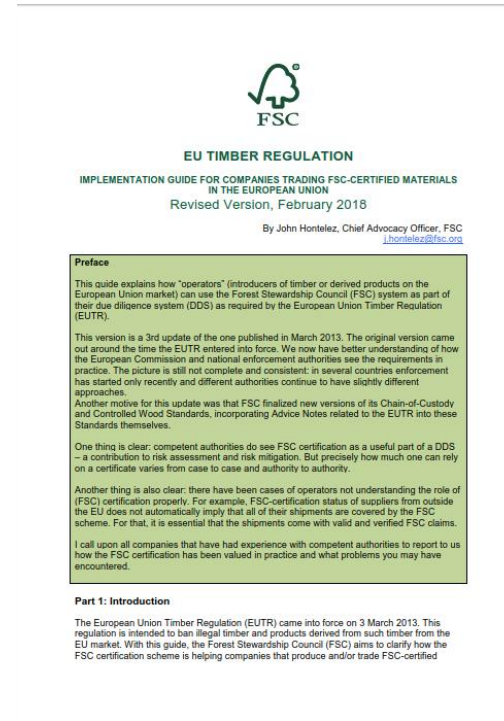
*Dutch authorities*  
*TPAC*



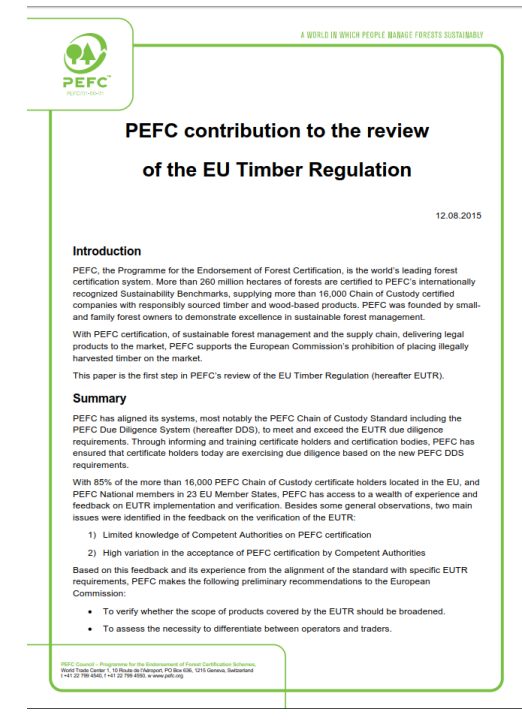
WWF

- Herramientas disponibles:

- Marcos de evaluación*
- Autoevaluación de los titulares de sistemas*
- Evaluaciones de terceros*



FSC

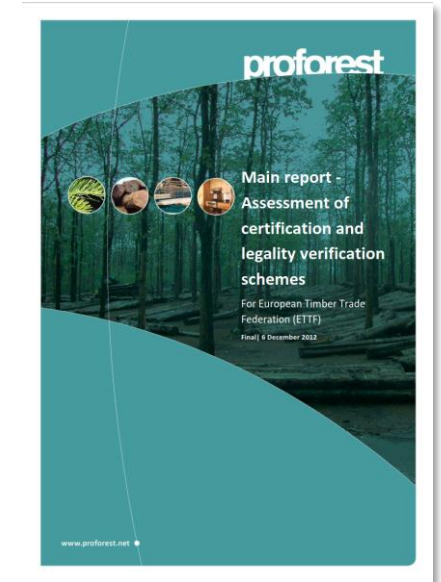


- Herramientas disponibles:

- *Marcos de evaluación*
- *Autoevaluación de los titulares de sistemas*
- *Evaluaciones de terceros*



Preferred by Nature



Proforest - ETTF





El uso de los sistemas de certificación repercutirá en las tres etapas principales de la diligencia debida

- *Desarrollo del sistema / procedimientos escritos*
- *Aplicación de los procedimientos*

1 Acceso a la información

2 Evaluación de riesgos

3 Mitigación del riesgo

A. La información obligatoria para recopilar para cada cadena de suministro sigue siendo un requisito

- ✓ Descripción del producto
- ✓ Cantidad (de material introducido en el mercado de la UE)
- ✓ Proveedor (Nivel 1)
- ✓ Comprador (No aplicable a los minoristas)
- ✓ **Especies** (nombre científico podría ser necesario)
- ✓ **Origen** (país, y si corresponde, región o concesión)

*Es necesario realizar la descripción/mapeo de la cadena de suministro*

1 Acceso a la información

2 Evaluación de riesgos

3 Mitigación del riesgo

A. La información obligatoria para recopilar para cada cadena de suministro sigue siendo un requisito

## Certificación de Cadena de Custodia

FSC-STD-40-004 V3-0 ESP

### 6 Cumplimiento de la legislación sobre legalidad de la madera

6.1 La organización deberá asegurar que sus productos certificados FSC se apegan a toda legislación aplicable sobre legalidad de la madera. Como mínimo, la organización deberá:

- b) **previa solicitud, recopilar y proporcionar información sobre especies (nombres comunes y científicos) y país donde se realizó el aprovechamiento (o detalles más específicos sobre la ubicación, si la ley lo establece) para orientar a clientes y/o cualquier organización certificada FSC que se encuentre más adelante en la cadena de suministro, cuando éstos necesiten esta información para cumplir con la legislación sobre legalidad de la madera. La forma y frecuencia para suministrar información podría convenirse entre la organización y el solicitante;**

**NOTA: Si la organización no posee la información solicitada sobre especies y país de origen, la solicitud deberá trasladarse a los proveedores corriente arriba hasta que se logre obtener la información.**

→ *También puede ser un requisito del sistema de certificación*

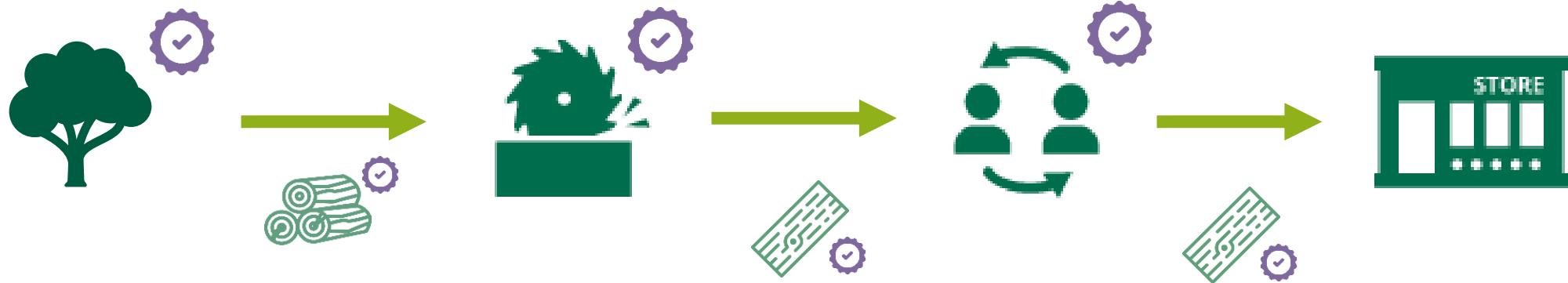
1 Acceso a la información

2 Evaluación de riesgos

3 Mitigación del riesgo

B. Para cada suministro de madera, recopilar información sobre el estado certificado:

- Sistema de certificación utilizado
- Del proveedor(s) – validez y alcance del certificado
- Del producto que se comercializa – declaración aplicada al producto



1 Acceso a la información

2 Evaluación de riesgos

3 Mitigación del riesgo

- Utilice la certificación como información creíble que indique el cumplimiento legal
  - No hay vacíos en la cobertura de legalidad – sin riesgo de ilegalidad
  - Si existe vacío en la cobertura de legalidad – *evaluar sólo el vacío*
  - Sistemas de cadena de custodia que garantizan un bajo riesgo de mezclarse con material desconocido/ilegal

1 Acceso a la información

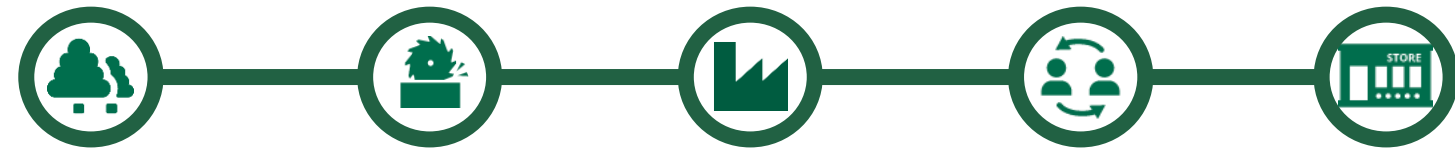
2 Evaluación de riesgos

3 Mitigación del riesgo

- Utilice la certificación como información creíble que indique el cumplimiento legal

- Recuerde que la certificación es una evaluación de conformidad que es más estricta que una evaluación basada en el riesgo

- *Completo para cada entidad*
- *Listas de control armonizadas*
- *En persona / sobre el terreno*



- Regla A
- Regla B
- Regla C
- Regla D

- Regla E
- Regla F
- Regla G

- Regla E
- Regla F
- Regla G

- Regla H
- Regla I

↑  
Tercera parte

↑  
Tercera parte

↑  
Tercera parte

↑  
Tercera parte

Una evaluación de  
conformidad de  
terceros

1 Acceso a la información

2 Evaluación de riesgos

3 Mitigación del riesgo

- Utilice la certificación como información creíble que indique el cumplimiento legal

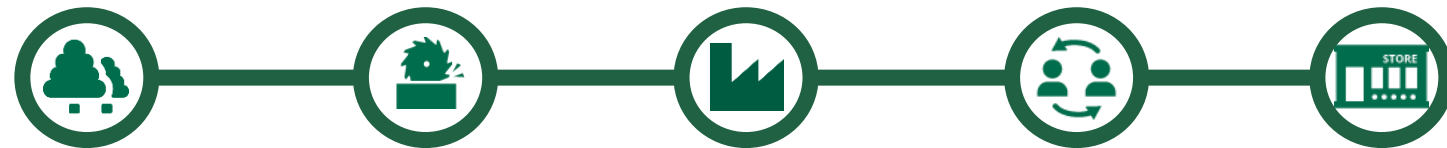
- Recuerde que la certificación es una evaluación de conformidad que es más estricta que una evaluación basada en el riesgo

➤ Posible distancia entre el evaluador y la entidad evaluada

➤ Enfoque selectivo

➤ Punto de partida remoto /

basado en documentos



- Regla A △
- Regla B △
- Regla C △
- Regla D

- Regla E
- Regla F
- Regla G △

- Regla E
- Regla F
- Regla G △

- Regla H
- Regla I



1 Acceso a la información

2 Evaluación de riesgos

3 Mitigación del riesgo

- Solicitud después de una evaluación inicial no concluyente sobre material no certificado
  - Trabajar con proveedores a lo largo de la cadena para obtener una certificación COC / identificar una nueva fuente de material certificado
  - Animar a unidades de manejo forestal a entrar en la certificación forestal
- *No confunda con auditorías independientes únicas para un proveedor específico / cadena de suministro*



iGracias!

